

forma del apogeo, que se ha de tener en cuenta, de Beatriz Sarracina
 de Queada, Viuda, de Santos Garcia y Maldonado. La del lugar de Santa
 Olalla del Valle de Valdivia. Yna de las siete Merindades de Castilla la Vieja
 y Arzobispado de Burgos, como abuela de la Señora Dña. María de Morúa
 Garcia Sarracina de Queada y Maldonado sumeta a la Señora de Agustín Santos
 Garcia Sarracina de Queada y Maldonado y de Cecilia de Alcobarro sumeta
 sucesivos. Sobre la ordenación, ala subcesión del Patronato y obsequio que en
 la Ciudad de Córdoba fundó el Sr. D. Diego de Maldonado, que fue
 de aquella Ciudad, y por fin el Sr. D. Isabel de Alarcón y Gortázar
 prima Patrona que murió en subcesión, y en ella se extinguía el Sr. D. Damián,
 Juan de Sol, Sr. Dña. de esta Ciudad, o sea de Zilleja, en nombre de Beatriz Sarracina
 Sarracina de Queada, Viuda de Santos Garcia y Maldonado. La del lugar de
 de Santa Olalla del Valle de Valdivia. Yna de las siete Merindades de Castilla la Vieja
 y Arzobispado de Burgos en virtud del poder que de la Señora Dña. María de Morúa
 como abuela de la Señora Dña. María de Morúa sumeta a la Señora de Agustín Santos
 Garcia Sarracina de Queada y Maldonado y de Cecilia de Alcobarro sumeta
 sucesivos. La Señora de Queada y Maldonado y de Cecilia de Alcobarro sumeta
 sucesivos. En aquella merindad y forma que se encuentra en
 el Sr. D. Damián, que anota en el Sr. D. Damián, que anota en el Sr. D. Damián,
 Muerto el Sr. D. Damián, que anota en el Sr. D. Damián, que anota en el Sr. D. Damián,
 y sin subcesión, que fue de la Ciudad de Granada, y Patrona que era. Estaba
 en la subcesión, del Patronato y obsequio, que en la Ciudad de Córdoba fundó el
 Sr. D. Diego de Maldonado, que fue de esta Ciudad y
 obsequio; y que por no estar concurrido a la merindad y obsequio
 que falta a la Patrona por no poder estar sabido y llegado a su noticia
 hasta ahora por la mucha distancia que es de esta Ciudad de Granada
 y Córdoba al Valle de Valdivia. Y por tanto muy necesario de ellos, la
 Santa y Real Cábila de esta Ciudad de Córdoba con el pretexto de ser llamada
 por el Sr. D. Damián. Dicha Señora fundadora a dicho Patronato, en defecto de
 la falta de subcesión, de los Intercesores llamados al ante que ha, y
 por, y ha con seguirlo. Los señores Intercesores y Singulares de la Señora de
 dicho Patronato = Verán, que ha subcesión y goce, la Señora Directa local
 pertenece la Señora, ala deficiencia y falta de merindad y obsequio
 y fundamentos que se expresan = de que el Sr. General y favorable =
 lo que es, por que la Señora María Garcia Sarracina de Queada y Maldonado descende
 legítimamente subcesión, de la línea de la Señora de la Señora María de Morúa
 como abuela la cual fue Señora de la Señora fundadora, y descendiente
 de Pedro de Maldonado llamado en segundo lugar a la subcesión, y falta de merindad
 con el Sr. D. Damián, en el Sr. D. Damián y en el Sr. D. Damián, como se da en
 el Sr. D. Damián y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián,
 en toda forma que con el Sr. D. Damián y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián,
 en el Sr. D. Damián y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián,
 en el Sr. D. Damián y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián, y en el Sr. D. Damián,

[illegible]